ACTA DE LA 26^a SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2013, EFECTUADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta ciudad capital, siendo las 9:00 nueve horas del día 29 veintinueve de noviembre del año 2013 dos mil trece, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de haber sido convocados a **Sesión Ordinaria** por su Presidente, Consejero Ciudadano Dr. Cosme Robledo Gómez, conforme al siguiente Orden del Día:

- 1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
- 2. Aprobación del Orden del Día.
- 3. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Acta de Acuerdos de la 25ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, período enero-diciembre 2013, de fecha 22 de noviembre del año 2013.
- 4. Seguimiento de Acuerdos.
- 5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Aspirantes y Candidatos Independientes.
- 6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO.
- 7. Asuntos Generales.

Por lo que toca al punto primero del Orden del Día, se tomó lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión, Dr. Cosme Robledo Gómez, Comisionado Presidente; Lic. Pedro Morales Sifuentes, Lic. María Concepción Hernández de León, y la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Secretaria Técnica, por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión, existiendo quórum y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos.

Por lo que refiere al punto segundo del Orden del Día, el Comisionado Presidente puso a consideración de los demás integrantes el contenido del Orden del Día, mismo que fue circulado con la convocatoria, y del cual no se recibieron observaciones.

En relación al punto tercero del Orden del Día, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación del Acta de Acuerdos de la 25ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de

Asuntos Jurídicos, de fecha 22 de noviembre del año 2013, los comisionados estuvieron de acuerdo en su contenido.

Por lo que hace al punto cuarto del Orden del Día, fue solicitado por el Comisionado Presidente a la Secretaria Técnica Suplente que expusiera el concentrado relativo al seguimiento de acuerdos, lo que fue atendido, presentando a los presentes el siguiente cuadro concentrador:

Fecha de	Tipo de Sesión	Fecha de	No. de acuerdo	Texto	Acción	Responsable	Fecha de
la Sesión		Aprobación		Año 2013	realizada	del Cumplimiento	Cumplimiento
				AIIO 2013			
7 de noviembre	Comisión	22 de noviembre	108/11/2013	Punto 2 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Orden del Día.	Se aprobó el Orden del Día	Comisión	7 de noviembre
7 de noviembre	Comisión	22 de noviembre	109/11/2013	Punto 3 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Acta de Acuerdos de la 23ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, período enero-diciembre 2013, de fecha 21 de octubre del año 2013.	Se aprobó el Acta de la 23ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, período enero- diciembre 2013, de fecha 21 de octubre del año 2013	Comisión	7 de noviembre
7 de noviembre	Comisión	22 de noviembre	110/11/2013	Punto 5 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, que para la próxima sesión ordinaria de la Comisión, se ponga a consideración de sus integrantes el proyecto final de REGLAMENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN SAN LUIS POTOSÍ.	Se agendó el proyecto de Reglamento en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2013, para aprobación.	Comisionado Presidente y Secretaria Técnica	22 de noviembre
7 de noviembre	Comisión	22 de noviembre	111/11/2013	Punto 6 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, que la aprobación del proyecto de Acuerdo respecto de la elaboración y utilización del Sistema para la Recepción de Propuestas de Reforma, se agende en próxima sesión.	Se agendó el proyecto de acuerdo para sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2013, para aprobación	Comisionado Presidente y Secretaria Técnica	22 de noviembre

Por lo concerniente al punto quinto del Orden del Día, relativo a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Candidatos Independientes, la Secretaria Técnica comentó que el proyecto había sido remitido, en su versión final, a todos los integrantes de la Comisión, a efecto de que se presentaran, en su caso, las observaciones conducentes.

En ese sentido, el Comisionado Presidente solicitó revisar nuevamente los artículos relativos al pago de adquisiciones y servicios de los candidatos independientes por parte Consejo, analizándose los artículos en comento, quedando el artículo 42 del proyecto en los términos siguientes:

"CAPITULO V De los Egresos del Financiamiento Público de los Candidatos Independientes

Artículo 42. Una vez que el Pleno del Consejo determine el monto de financiamiento público que le corresponderá a cada candidato independiente, éste procederá a notificar al respectivo candidato independiente y a su responsable financiero el monto autorizado al que tendrá derecho para su campaña electoral, del cual se realizarán los pagos respectivos por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo, en los términos siguientes:

- El monto autorizado como financiamiento público para la campaña electoral del candidato independiente, será entregado mediante pago directo de facturas o recibos aplicados a la adquisición de bienes y/o servicios que sean contratados, utilizados o aplicados durante el periodo de campaña.
- 2. Tratándose de facturas, los proveedores que podrán proporcionarlas deberán encontrarse inscritos en el catálogo de proveedores que autorice la Comisión, además de que deberán encontrarse debidamente requisitadas. Para su pago, se atenderán además las disposiciones contenidas en el artículo 43 del presente Reglamento.
- 3. Para el caso del pago de recibos, el interesado acudirá personalmente al Consejo con el original del contrato respectivo y el recibo, previamente autorizado por el responsable financiero del candidato.
- 4. La Dirección de Administración y Finanzas del Consejo verificará la suficiencia presupuestal del candidato independiente, y de proceder, efectuará el pago, recabando el documento respectivo.

- 5. Hecho lo anterior, se entregará al candidato independiente una copia simple de la factura o del recibo firmada y sellada por el Director del área en mención. El original permanecerá en el Consejo, debiendo entregarse a la Unidad para que se integre en el informe respectivo.
- 6. El candidato independiente tomará como su comprobante la copia de la factura o recibo otorgada en las condiciones señaladas, debiendo agregarla como documentación comprobatoria al informe respectivo.

Es responsabilidad del candidato independiente y de su responsable financiero llevar un seguimiento pormenorizado de los gastos que generen con motivo de las campañas respectivas, debiendo verificar la suficiencia de recursos públicos a su favor para las adquisiciones que requieran, en el entendido de que el Consejo en ningún momento será responsable de las relaciones contractuales entre los candidatos independientes, sus responsables financieros, y las personas físicas o morales que les proporcionen bienes o servicios".

Asimismo, el Comisionado Presidente solicitó que en el artículo 43 del proyecto, en donde se establece el procedimiento para la integración de un Padrón de Proveedores para los Candidatos Independientes, se especificara que respecto a su integración, en cualquier momento podrían solicitarla los proveedores que así lo requirieran, siempre y cuando presentaran su documentación de manera correcta, quedando el artículo 43 en los términos siguientes:

"Artículo 43. Para los efectos del párrafo 2 del artículo 42 del presente Reglamento, la Comisión deberá integrar un Padrón de Proveedores con los cuales podrán efectuar operaciones los candidatos independientes. Para ello, las personas físicas y morales que deseen adoptar el carácter de proveedores de candidatos independientes en el Estado, deberán solicitar tal reconocimiento, previamente por escrito ante la Comisión, debiendo satisfacer, según sea el caso, los siguientes requisitos:

- I. Si se trata de personas morales, copia certificada del acta constitutiva de la sociedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- II. Si se actúa a nombre de terceros, instrumento notarial o carta poder certificada, en la que se autorice a ejercer determinados actos jurídicos en términos de esta ley;
- III. Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. Último estado financiero autorizado por contador público y última declaración fiscal anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Comisión podrán dispensar, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de este requisito cuando existan causas justificadas que lo ameriten, y

V. Proporcionar además, de acuerdo a las características y naturaleza de su giro, la información complementaria o diversos requisitos que le solicite la Comisión.

En todo caso, la Comisión está facultada para corroborar la autenticidad de la información proporcionada.

El catálogo estará abierto para inscripción de los proveedores en todo momento, siempre y cuando cumplan los requisitos previstos en el presente artículo.

La Comisión asignará a cada proveedor un número progresivo, que será suficiente para tener por cumplidos los requisitos señalados, hecha excepción de aquellos que por sus características específicas deban renovarse periódicamente. Este trámite será gratuito.

Para recibir el pago correspondiente, los proveedores deberán remitir la factura electrónica respectiva al Consejo, y las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales verificarán que se entreguen los productos adquiridos a los candidatos independientes. Efectuado lo anterior, se depositará en cuenta bancaria el pago respectivo al proveedor".

Con lo anterior, se solicitó a la Secretaria Técnica procediera a integrar en el proyecto las modificaciones efectuadas para presentar la versión final en próxima sesión de la Comisión.

Con relación al punto sexto del Orden del Día, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Lineamientos en Materia de Participación Ciudadana del Consejo, los integrantes de la Comisión solicitaron postergar su aprobación para próxima sesión.

Con respecto al punto séptimo del Orden del Día, relativo a los Asuntos Generales, el Consejero Presidente de la Comisión preguntó a la Secretaria Técnica si existían asuntos generales a tratar, a lo que la Secretaria manifestó que no.

Los acuerdos que se tomaron, son los siguientes:

112/11/2013. Punto 2 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Orden del Día.

113/11/2013. Punto 3 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el Acta de Acuerdos de la 25ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, período enero-diciembre 2013, de fecha 22 de noviembre del año 2013.

114/11/2013. Punto 5 del Orden del Día. Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, observaciones a los artículos 42 y 43 del Proyecto de Reglamento en Materia de Fiscalización de los Aspirantes a Candidato Independientes y de los Candidatos Independientes en San Luis Potosí, debiendo incluirse las modificaciones respectivas en el proyecto para su aprobación en la siguiente sesión de la Comisión.

115/11/2013. Punto 6 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, que la aprobación del proyecto de Lineamientos en Materia de Participación Ciudadana del Consejo, se postergue para próxima sesión.

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión siendo las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de noviembre de 2013 dos mil trece, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DR. COSME ROBLEDO GÓMEZ COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. PEDRO MORALES SIFUENTES
CONSEJERO COMISIONADO

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DE LEÓN
CONSEJERA COMISIONADA

MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA SECRETARIA TÉCNICA